

Expediente n.º: 252/2019

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Selección y creación de bolsa de trabajo por concurso-oposición, para cubrir sustitución en régimen de interinidad, de personal laboral fijo, a tiempo parcial, para el puesto de limpieza de edificios y locales municipales

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Vista la necesidad de seleccionar y crear una bolsa de trabajo por concurso-oposición, para cubrir sustitución en régimen de interinidad, de personal laboral fijo, a tiempo parcial, para el puesto de limpieza de edificios y locales municipales del Ayuntamiento de Binaced.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas para la Selección y creación de bolsa de trabajo por concurso-oposición, para cubrir sustitución en régimen de interinidad, de personal laboral fijo, a tiempo parcial, para el puesto de limpieza de edificios y locales municipales.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen cuatro miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPH), así como las bases de forma íntegra en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el portal de Transparencia y Buen Gobierno y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento:

https://binaced.sedelectronica.es http://www.cumpletransparencia.es/Binaced

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPH) y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://binaced.sedelectronica.es),



otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el BOPH, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

QUINTO. Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima Sesión ordinaria que éste celebre.

En Binaced, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde La Secretaria

(documento firmado electrónicamente)

Fdo. Juan Latre Ferris Fdo. Beatriz Badía Tahull